

de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7496 que nombra al Primer Teniente, E.N., Osvaldo Leger Báez, Juez del Consejo de Guerra.— G. O. Nº 7307, del 14 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7496.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Primer Teniente Rafael Osvaldo Leger Báez, E. N., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra Permanente del Centro de Enseñanza “General Trujillo” E. N., en sustitución del ex-Capitán Juan I. Vicioso, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7497 que nombra al Lic. Víctor Garrido Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil.— G. O. Nº 7309, del 21 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7497.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Víctor Garrido queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes

de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7498 que jubila al señor José Rosario Concepción.— G. O. Nº 7329, del 19 de Septiembre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7498.

VISTA la solicitud de jubilación hecha el 23 de junio de 1951 por el señor José Rosario Concepción, ex-Reparador de Líneas Telefónicas de la Dirección General de Comunicaciones quien prestó sus servicios en dicho Departamento durante más de 25 años;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316, del 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor José Rosario Concepción y se le asigna una pensión del Estado de diez y ocho pesos oro (RD\$18.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 88º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 7499 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Salud Pública y Previsión Social al Doctor R. Espallat de la Mota.— G. O. Nº 7306, del 11 de Julio de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO 7499.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,